

república de nombrar then^{te}. que supla,
substituya sus ausencias, y enfermedades
Conforme al R. Título, y Cedula con
que va en oficio, a conveniencia de ella
nombrar a D. Am. Ventura de Luenca por
xado efecto, y voto por este Ayuntamiento
vedado q. respecto de lo concerniente a
Dho D. Am. las Calidades de habilidad y
suficiencia (contra) para ser then^{te} con
después de luego este Cabildo en q.
vse de la Inmuniada thenencia por el
tpo y tpos de las ausencias y enfermedades
de su D. Am. a sus efectos de Corp^{ra}
renta, y de la posesion precedida en
Juram^{to} necesario: En una brevedad fue con
parendo en esta Sala Capitular y de
re Juram^{to}. En forma de dho al dho D. Am.
q. lo hizo por dho Vno V. y una Sen^{ta}
de Cruz en forma de dho, y por el oficio
de ferder la puxera de la Inmuniada
Concepto, a los Pobres, y cumplir con la
demas obligacion. En que se Constituye por
then^{te}. de dho V. D. Jph Luis: A convenien
cia de lo q. Vele dary Confirre la posesion
de dha thenencia, R. actual Corp^{ra}
bel quasi, y el suso dho la toma quietam^{te}
paufricam^{te}. Sin Contradi^o. alguna, lo p^{ro}
dio por festivo. q. Vele mandan, tra^{er}
y Confirre con los demas V. Cap. de
Ayuntam^{to}. y en el tomo el aiento Co
rrer^{te}. del de su D. Am. Chis orao

